



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1177

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

Que en atención al Requerimiento N° EE 12609 del 16 de junio de 2004, el DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita de seguimiento el 22 de noviembre de 2006 al establecimiento denominado **EL RANCHO DE LA 170**, ubicado en la Av. / calle 170 N° 64 – 47 de esta Ciudad.

Con base en esta diligencia se expidió el concepto técnico No. 8861 del 28 de noviembre de 2006, mediante la cual se determinó: **"Análisis de Cumplimiento:** El parque de diversiones descrito en el concepto técnico N° 1680 del 23/02/2004, ubicado en la Av. / calle 170 N° 64 – 47, fué desmontado, incluyendo el establecimiento denominado **EL RANCHO DE LA 170 LTDA- RESTAURANTE JUAN TAMA**, y actualmente el predio se encuentra desocupado, sin publicidad alguna. **Publicidad Visual:** El establecimiento no cuenta con publicidad."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 35339 del 9 de octubre de 2003 y el Requerimiento N° EE 12609 del 16 de junio de 2004, respecto de queja por contaminación visual presuntamente generada en la Av. / Calle 170 N° 64 – 47 de esta Ciudad. **17 JUL 2007**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia